



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	246.909	
22	22	FECHA DE PRESENTACION	
		20-11-79	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Ah7D 1/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SOPORTE PORTA-BEBES PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
DOLZ, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Jesus, 40 VALENCIA-7

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como indi
ca su enunciado, es un soporte porta-bebés, del tipo de los
que comprenden una armadura de soporte de un cesto dentro
del que se sitúa el bebé, y un bastidor auxiliar capaz de
5 acoplarse a la armadura, en posición de transporte, tal como
una mochila, y desacoplarse para constituir un apoyo sobre
el suelo en combinación con los extremos inferiores de la
armadura.

10 Son conocidos soportes porta-bebés, tal como los
que se han enunciado en el párrafo anterior, cuya armadura
está capacitada tanto para su empleo como mochila, para lo
cual comprende tirantes a semejanza de los empleados en aque
llas mochilas, como para sustentarse sobre el suelo, median
te desplegado de elementos auxiliares articulados a la arma-
15 dura principal.

Aún cuando en los elementos conocidos se ha trata-
do de simplificar su construcción, no se ha logrado el obje-
tivo propuesto, y en este sentido, como elemento de articu-
lación comprende piezas mecanizadas complicadas que, aparte
20 no aportar ningún beneficio, supone de hecho un aumento del
costo. Por otra parte la constitución de las armaduras ha
sido realizada de tal suerte que en la combinación de sus
elementos para soporte del bebé sobre el suelo no tiene la
estabilidad necesaria y se corre el riesgo de vuelco. También
25 resulta de su constitución, un elevado peso, que es un incon
veniente notable si se considera que la principal finalidad
es la de portar el bebé a la espalda.

30 En este sentido, las características del soporte
que se describe, aportan notables ventajas, por cuanto se ha

1 simplificado su construcción, mejorando su funcionamiento,
se ha reducido la mecanización y los costos consiguientes,
y se ha rebajado el peso del conjunto.

5 Para que se comprende con claridad el objeto a que
se refiere la invención, se acompaña a la presente memoria,
formando parte de la misma, un juego de dibujos, en los que
se aprecia lo siguiente:

Figura 1ª.- Perspectiva del conjunto de la arma-
dura. Comprende un soporte principal -1-, que forma en la
10 parte superior un pasamanos -2-, y tiene en la parte inferior
un travesaño -3-, curvado, en cuyo centro se ha dispuesto
una abrazadera -4-, montada a presión e inamovible, que tie
ne en la parte posterior, según se aprecia en el detalle "B"
un apéndice -5- en forma de clip, sobre el que ajusta la par
15 te inferior -6- del bastidor auxiliar en "U", cuyos extremos
superiores forman, por un triple dobléz, una horquilla -7-,
según se aprecia mejor en el detalle "A", cuyo extremo libre
se acopla dentro de los orificios -8- previstos en la cara
interna de los brazos del soporte principal -1-, constituyen
20 do la articulación y un tope autolimitador de apertura.

Figura 2ª.- Perspectiva del cesto que formá una
bolsa -9- de tamaño adecuado para ocupar el espacio interno
del soporte principal. Su borde anterior -10- protegido por
un cuerpo blando se adapta alrededor del pasamanos -2- de la
25 armadura. Interiormente tiene una pieza de tela -11-, cosida
al frente por uno de sus bordes, y colgando del otro borde
por tirantes -12-, formando un asiento para el bebé, cuyas
piernas pueden salir al exterior por las aberturas -13-.
Unos tirantes -14- permiten llevar el conjunto cual una moch
30 la convencional.

1 En la posición que ocupa la armadura, según se
representa en la figura 1ª, puede sustentarse sobre el sue-
lo, manteniendo flotante el cesto.

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- SOPORTE PORTA-BEBES, PERFECCIONADO, del tipo de los que comprenden una armadura de soporte del cesto porta-bebés y un bastidor auxiliar capaz de acoplarse a la armadura, en posición de transporte, y desacoplarse para constituir un apoyo del conjunto sobre el suelo en combinación con la armadura, y se caracteriza esencialmente porque la armadura tiene, el travesaño curvado que arriostra sus extremos inferiores, dotado de una abrazadera central, montada a presión en el travesaño y provista, en la parte posterior, de un enganche o clip en el que se aloja y retiene el brazo horizontal del bastidor auxiliar que es un elemento filiforme en "U", que tiene sus extremos dotados de un triple acodamiento formando horquillas horizontales opuestas y con su extremo libre enfrentado a orificios previstos en la cara interna de la parte superior de la armadura, en virtud de cuyas angulaciones se constituye en medio de giro y tope que autolimita la apertura angular del bastidor auxiliar respecto de la armadura; combinándose el conjunto del soporte con el cesto porta-bebés que viene acoplado al borde superior de la armadura y cuelga libremente de ella, formando una bolsa de notable tamaño que ocupa el hueco de la armadura y tiene en su interior una pieza de tela cosida por un lado a la parte interna anterior de la bolsa, a una altura media, y por la otra es colgante de tirantes regulables, formando un asiento para el bebé, cuyas piernas pueden salir al exterior de la bolsa a través de aberturas practicadas a la altura del cosido del asiento.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-

1 licita: SOPORTE PORTA-BEBES, PERFECCIONADO.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 20 noviembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

NO
...
...
...
...
...
...
...
...
...

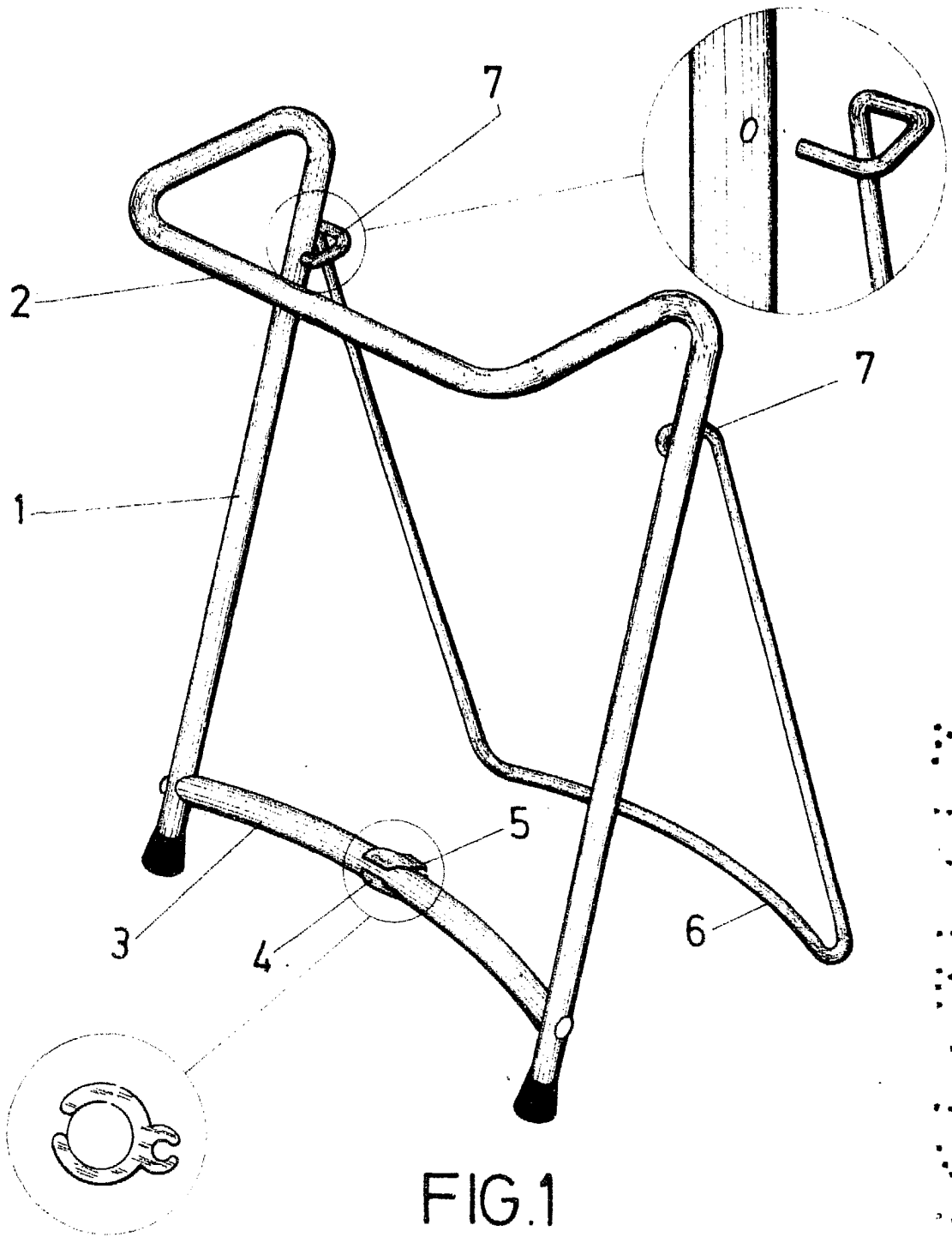


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de noviembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.



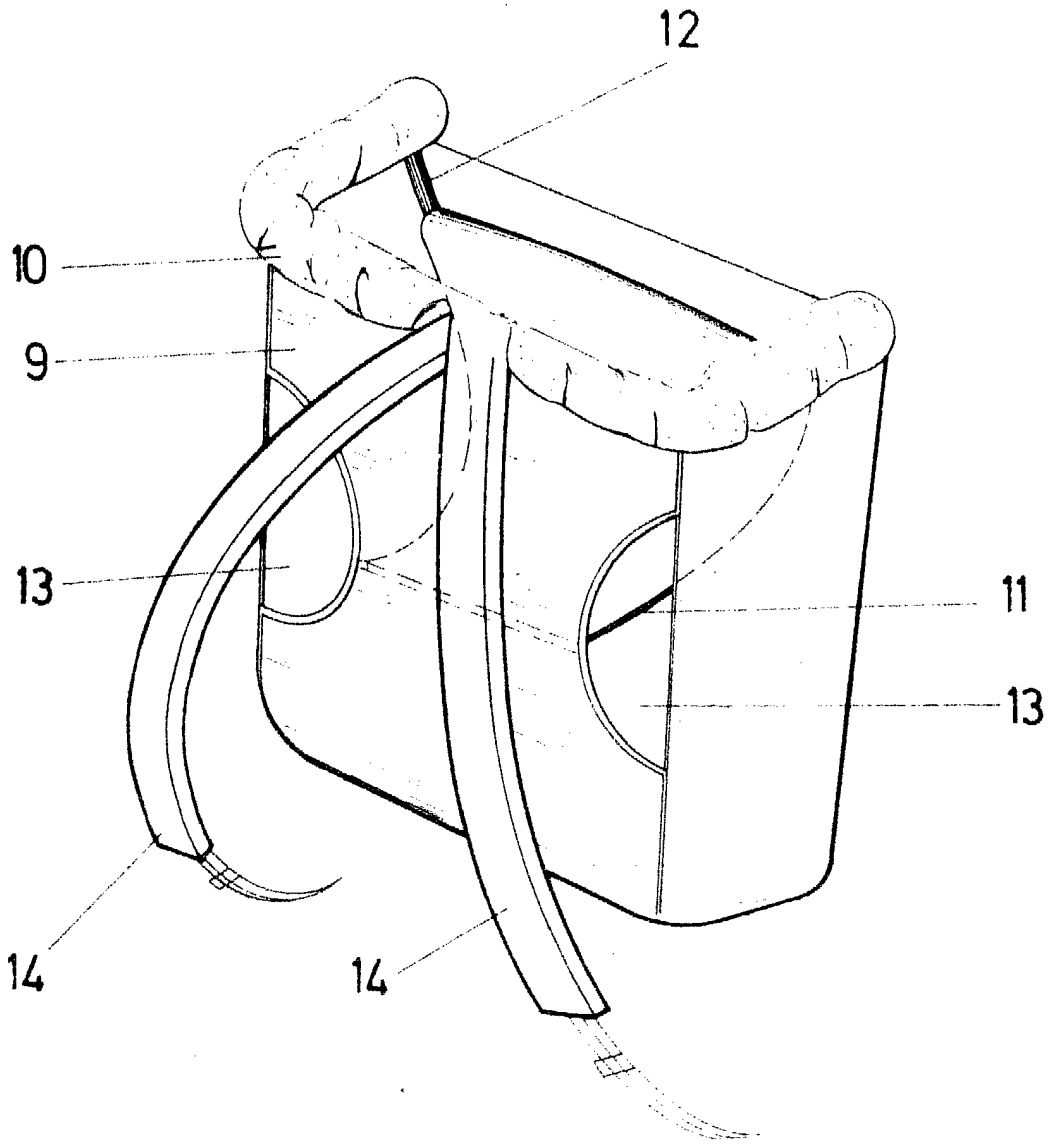


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de noviembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.

